CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN A LA MUJER (CIAM)

OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a la violencia de género y sexual.

CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención a mujeres víctimas de violencia de género.

POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.

Descripción

Servicio social de atención especializada a las mujeres, que realiza con carácter ambulatorio actuaciones de prevención, detección, atención y reparación de la violencia de género, así como de promoción de la igualdad y empoderamiento de las mujeres.

Requisitos de acceso

- Mujeres mayores de edad que residan en el municipio de Madrid, independientemente de su situación administrativa, que estén interesadas en participar en procesos grupales para su empoderamiento a través del desarrollo de su autoestima y autonomía y conocimiento de sus derechos, o que necesiten atención psicológica individual por los efectos derivados de las desigualdades de género en su vida cotidiana, conforme a los criterios establecidos por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.
- Mujeres mayores de edad que residan en el municipio de Madrid, así como sus hijas e hijos, víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja, siempre que no se encuentren en una situación de emergencia y/o requieran de alojamiento protegido. No se precisará para su atención, ni denuncia previa ni disponer de medida judicial en vigor.
- Familiares y personas allegadas de víctimas de violencia de género, así como familiares de víctimas mortales por violencia de género.

Finalidad

Impulsar la igualdad real entre mujeres y hombres, promover la autonomía y participación de las mujeres a través de su empoderamiento integral, así como prevenir, detectar y atender de manera integral a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas para su recuperación y reparación.

Competencia
Comunidad de Madrid/ Ayuntamiento de Madrid

Forma de gestión
Indirecta.

Aportación de la persona usuaria
No.

Plazo de resolución o concesión
Condicionado al volumen de demanda

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión
Según necesidades específicas de cada usuaria

Procedimiento de la prestación

→ El acceso a las prestaciones del CIAM es voluntario, libre y gratuito.

→ No podrán acceder mujeres con problemas de salud mental o adicciones en fase activa que imposibiliten la intervención y/o la participación.

→ Las mujeres pueden acceder al servicio de forma directa o a través de la derivación desde otros recursos municipales, como los servicios sociales de atención primaria y especializados, centros de apoyo a las familias, centros de salud, escuelas infantiles, entre otros.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

- Equipos informáticos y telefonía.
- Sistema de información común para la gestión integral del servicio.

Modalidades para su acceso
Presencial, telefónica y telemática

Tipo de centro o recurso de atención
Servicio de Atención Social

Subtipo de Centro o recurso
No aplica

Población a la que va dirigido

- Personas en situación de dificultad social debida a desigualdad de género y orientación sexual, identidad y expresión de género.
- Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
- Población general.

Perfil de persona beneficiaria

- Mujeres mayores de edad
- Mujeres mayores de edad así como sus hijas e hijos, víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja.
- Familiares y personas allegadas de víctimas de violencia de género, así como familiares de víctimas mortales por violencia de género.

Condicionada/garantizada
Parte condicionada y parte garantizada

Criterios de prioridad
No

Derechos específicos
Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de prestaciones

Estándares de Calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada

Ámbito territorial de atención

Municipio de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- L.O. 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica.
- L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Ley 3/2018, de 22 de junio, de Modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de Medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Ley 1/2021, de 24 de marzo, de Medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.
- L.O. 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género